

INFORME SECRETARIAL.

Informó a la señora Juez, que GRAN TRANSPORTADORA RIOTAX S.A., identificada con el NIT 890.800.657- 0, subsanó el llamamiento en Garantía, solicitando se convoque a YAN CARLOS HERNANDEZ GONZÁLEZ con CC 14.325.808, en su condición de conductor del vehículo JAC de placa SPE 095, y a la SOCIEDAD LA EQUIDAD SEGUROS identificada con el NIT: 890.800.657 representada legalmente por NESTOR RAUL OSPINA en virtud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. AA001914. Octubre 26 de 2021. A Despacho.



**MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diez y seis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio N° 1271

Rad. Juzgado: 2020-00330-00

Se decide lo pertinente en el trámite de esta demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovido por **EDUAR CAMILO OVALLE MARIN, JORGE IGNACIO OVALLE MARÍN, MARÍA DE JESÚS OVALLE MARTÍNEZ, VICTORIA EUGENIA MARÍN OROZCO, JORGE IGNACIO OVALLE MARTÍNEZ, ROSA INÉS OROZCO DE MARÍN, HÉCTOR JULIAN OVALLE MARÍN, y ANDRÉS FELIPE OVALLE MARÍN**, en contra de **1.) WILLIAM FERNEY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 10.187.071, **2.-) GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX S.A**, Identificada con Nit. No. 890.800.657-0, y **3.-) LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**, identificada con Nit No 860.028.415-5.

CONSIDERACIONES

1.- Simultáneamente con la respuesta al libelo de la demanda, la **GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX S.A**, ha presentado llamamiento en garantía frente al señor **YAN CARLOS HERNANDEZ GONZÁLEZ**, con CC 14.325.808, en su

condición de conductor del vehículo JAC de placa SPE 095, y a la **SOCIEDAD LA EQUIDAD SEGUROS** identificada con el NIT: 890.800.657, representada legalmente por NESTOR RAUL OSPINA en virtud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. AA001914, adquirida con dicha aseguradora de conformidad en lo dispuesto en el artículo 64 del Código General del Proceso, de conformidad con el Art. 64 del C.G.P.

En Cuanto al Llamamiento en Garantía del señor YAN CARLOS HERNANDEZ GONZÁLEZ con CC 14.325.808, en su condición de conductor del vehículo JAC de placa SPE 095, solicitado por la **GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX S.A.**, en forma subsidiaria de no prosperar la excepción previa, teniendo en cuenta que la misma prosperó, en el sentido de integrar el contradictorio, no será llamado en garantía.

Ahora, en vista que la relación contractual entre el Llamante y Llamado, se procederá admitir el Llamamiento en Garantía de **SOCIEDAD LA EQUIDAD SEGUROS** identificada con el NIT: 890.800.657 representada legalmente por NESTOR RAUL OSPINA en virtud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. AA001914, teniendo en cuenta que el mismo ha sido presentado con el lleno de los cumplimientos formales exigidos del Artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso.

En virtud a que el llamado en garantía **SOCIEDAD LA EQUIDAD SEGUROS** identificada con el NIT: 890.800.657, figura a su vez como demandado principal dentro del presente proceso, la notificación del presente auto se realizará por estado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

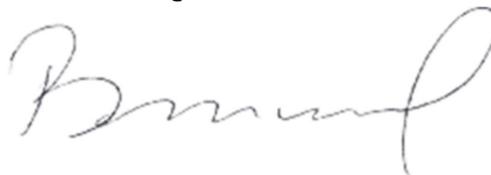
RESUELVE

PRIMERO: Admitir el Llamamiento en Garantía formulado por la **GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX S.A.**, frente a la persona jurídica **SOCIEDAD LA EQUIDAD SEGUROS** identificada con el NIT: 890.800.657 representada legalmente por NESTOR RAUL OSPINA, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: ADVERTIR: Que la notificación de **SOCIEDAD LA EQUIDAD SEGUROS** identificada con el NIT: 890.800.657, se hará de conformidad con las directrices señaladas en el parágrafo del artículo 66, esto es, por estado.

TERCERO: Se corre traslado a la **SOCIEDAD LA EQUIDAD SEGUROS** identificada con el NIT: 890.800.657, del llamamiento en garantía y de la demanda por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado N° **94**
hoy **17** de noviembre de 2021.



**MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria**